Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 456 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.** con RUC N° 80014137-7, domiciliada en Dominicana N° 1607 y Vía Férrea, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NINO RAÚL CRICCO APPLEYARD**, con C.I. N° 1.862.919, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"Adquisición de Equipos de Acondicionadores de Aire",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

1. OBJETO.
El presente contrato se refiere a la ***"Adquisición de Equipos de Acondicionadores de Aire"***, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 361.300.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2019, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 1071/19 del 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	Unidad	Unidad	4	8	Tokyo	China	1.456.000	5.824.000	11.648.000
2	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	Unidad	Unidad	16	32	Tokyo	China	2.405.000	38.480.000	76.960.000
3	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	Unidad	Unidad	24	48	Tokyo	China	3.403.000	81.672.000	163.344.000
4	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	Unidad	Unidad	4	8	Tokyo	China	6.476.000	25.904.000	51.808.000
				Total en Guaraníes (IVA incluido)					151.880.000	303.760.000

PETROLEOS PARAGUAY

CONTRATO PR / PS Nº 456 /19

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos ochenta mil (G. 151.880.000) IVA incluido.

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos tres millones setecientos sesenta mil (G. 303.760.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha de Entrega
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	4	8	Unidad	Planta de Villa Elisa	20 dias calendarios a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Administrador del Contrato
2	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	16	32	Unidad	Planta de Villa Elisa	20 dias calendarios a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Administrador del Contrato
3	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	24	48	Unidad	Planta de Villa Elisa	20 dias calendarios a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Administrador del Contrato
4	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	4	8	Unidad	Planta de Villa Elisa	20 dias calendarios a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Administrador del Contrato

El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 20 (veinte) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Administrador del Contrato.

El Lugar de entrega de los ítems es la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

Los bienes deberán estar completamente asegurados, contra daños o incidentales ocurridos durante la adquisición, transporte en la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa.

El Proveedor está obligado a transportar los Bienes al lugar de entrega establecido, incluyendo seguro y almacenamiento, que será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Mdo. Raúl Cricco Abucha

COPIA PARA LA D.G.C.
COPIA PARA LA D.G.C.

CONTRATO PR / PS N° 456 /19

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de Diciembre del año 2019.

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

NINO RAÚL CRICCO APPLEYARD
PROVEEDOR
Nicolás González Oddone S.A.E.C.A.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA D.G.C.
COPIA PARA LA D.G.C.